

ACTA NUMERO ONCE

Sexta sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas y treinta minutos del día quince de julio del año dos mil quince. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Profesor **Raúl Andrés Peña Landaverde**, con la presencia del señor Sindico Municipal Profesor **Wílfido Menjívar**, y de los señores regidores propietarios y señoras regidoras propietarias: **Orbelina Martínez de Maldonado**, Primera Regidora; **Miguel Morales Portillo**, Segundo Regidor; **Rafael Cardoza Hernández**, Tercer Regidor, **Rosa Etelvina Tejada Valle**, Cuarta Regidora, **Oscar Alirio Rivera Navarro**, Quinto Regidor, **Daniel Pacheco Murcia**, Sexto Regidor, **Julia Arely Velásquez de Amaya**, Séptima Regidora, **José Adán López López**, Octavo Regidor, y de los señores regidores y señoras regidoras suplentes: **Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía**, Primera Regidora Suplente, **José Alexander Tejada Peralta**, Segundo Regidor Suplente, **Rosa Beatriz Ortiz Tejada**, Tercera Regidora Suplente y **Pedro Antonio Pereira Arias**, Cuarto Regidor Suplente, y con la asistencia del Secretario Municipal **Lic. Manuel de Jesús Landaverde Calderón**. Por lo que establecido el quórum con la totalidad de los miembros del Concejo, el Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión y se dio principio con la lectura del acta anterior, la cual una vez modificada fue aprobada y ratificada en todas sus partes. A continuación luego de haberse discutido y analizado los diferentes puntos de la agenda correspondiente a la presente sesión de trabajo, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, emitió los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.- PAGO DE FACTURA A JAIME FRANCISCO CAMPOS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 678.00), para cancelar al Señor **Jaime Francisco Campos**, la factura número 00245, con fecha diez de julio del corriente, por el mantenimiento general de dieciocho equipos de aire acondicionado de esta Municipalidad.- **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2015**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 54301 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.- PAGO DE FACTURA A AGROFERRETERIA LA GRANJA, S.A DE C.V.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación

por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 49.00), para cancelar a AGROFERRETERIA LA GRANJA, S.A. DE C.V., la factura número 22096, con fecha catorce de julio del corriente año, por la compra de dos cubetas de pintura marca Latex, color mango, las cuales fueron donadas a la Base de la Policía Rural. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de FONDOS PROPIOS realice el pago antes mencionado, el cual será aplicado a la partida 54107 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRES.-** COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE VENTILADORES DE TECHO.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por la señora ANGELA MEJIA MURILLO, para la compra de ocho ventiladores de techo, tipo cabeza loca, y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Denegar la cotización presentada por la señora ANGELA MEJIA MURILLO, por no ser los ventiladores tipo cabeza loca los que se requieren. **II.** Solicitar a la Jefe de UACI realice nuevas cotizaciones para la adquisición de ocho ventiladores de techo con Aspas. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** COTIZACIÓN PARA COMPRA DE LUBRICANTES.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el Señor Francisco Campos en nombre del Señor JOSE CARLOS LANDAVERDE QUINTANILLA establecimiento "REPUESTOS LANDAVERDE", y por COMARY, S.A. DE C.V., para la compra de lubricantes para mantenimiento de la maquinaria de terracería y equipo para podar de esta municipalidad, y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de los siguientes lubricantes: **A)** Veinticinco spray de grasa marca Abro; **B)** Treinta tubos de grasa marga NRG, y **C)** Cinco galones de aceite 20W2 marca NGR, a utilizarse en el mantenimiento de dicha maquinaria. Al Señor JOSE CARLOS LANDAVERDE QUINTANILLA, por la suma global de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$575.00).- **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2015**, en su oportunidad realice el pago antes mencionado, afectando así a la partida presupuestaria 54110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** COTIZACIÓN PARA COMPRA DE FERTILIZANTES.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por AGROFERRETERIA LA GRANJA, S.A DE C.V para la compra de fertilizantes para el Cementerio Municipal y con

base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de los siguientes insumos: **a)** Dos litros de Bayfolan; **b)** Un litro de Cipermetrina; **c)** Tres quintales de Urea, y **d)** Treinta bolsas para jardín. Para ser utilizados en el Cementerio Municipal; a la empresa AGROFERRETERIA LA GRANJA, S.A DE C.V. por la suma global de CIENTO DIECINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$119.50).- **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 54107 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** COTIZACIÓN PARA COMPRA DE FERTILIZANTES.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el señor JOSE MAURICIO FIGUEROA, para la compra de fertilizantes para el Estadio Municipal y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de contarse con el visto bueno de la Gerencia respectiva, en cuanto a las cantidades del producto solicitado, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de los siguientes insumos: **a)** Tres punto cinco litros de Paraquat (Gramoxone); **b)** Tres punto cinco litros de Hedonal Bayer; **c)** Tres punto cinco litros de Konflikt (genérico de Tordón); **d)** Tres punto cinco litros de Kung fu; y **e)** Siete sacos de Urea fertica. Para ser utilizados en el Estadio Municipal; al JOSE MAURICIO FIGUEROA, por la suma global de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$389.00).- **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Promoción del deporte y sana recreación en el Municipio de Nueva Concepción**, realice el pago por la compra antes mencionada, afectando a la partida 54107 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y en cuanto al Memorándum emitido por la Licenciada Norma del Carmen Quijada Lemus, Gerente General, en el cual manifiesta que con el propósito que la responsable de Recursos Humanos cuente con todas las herramientas necesarias para ejecutar sus funciones, es necesario trasladar al equipo de informática de dicha Unidad, el “Sistema de Planillas de los Empleados Municipales”, el cual desde su implementación desde hace varios años, ha estado instalado en la Unidad de Tesorería. Asimismo, presenta a consideración carta oferta presentada por la Licenciada Ana Mercedes de Rodríguez, Consultora, para realizar el traslado del referido sistema, la cual incluye configuración y capacitación para su uso a la persona contratada para el área de Recursos Humanos, por

unanimidad **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Traslado del Sistema de Planillas de los Empleados Municipales, desde la Unidad de Tesorería Municipal a la Unidad de Recursos Humanos. **II.** Contratar los servicios profesionales de la Licenciada Ana Mercedes de Rodríguez, para realizar los procesos de: **1.** Trasladar y configurar el Sistema de Planillas desde el equipo informático de Tesorería al equipo informático de Recursos Humanos. **2.** Capacitar a la Encargada de Recursos Humanos en el uso y registro del Sistema de Planillas. **3.** Copia de Sistema de planilla para implementar la planilla de Dietas del Concejo Municipal. **4.** Crear e implementar el Reporte de Detalle de Renta. Servicios que se contratan por la suma global de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750.00). **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago por el servicio antes mencionado, afectando a la partida 54507 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **a)** Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito Convenio de Préstamo BIRF N° 7916-SV el día diecinueve de julio de dos mil diez, enmendado el día quince de noviembre de dos mil diez y enmendado con documento actualizado el día veinte de diciembre de dos mil doce, en el cual consta que el referido Préstamo fue otorgado para ayudar a financiar el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL); **b)** La carta según Ref.: UEP-PFGL/N° 195/2015, de fecha 18 de junio de 2015, enviada por Doña Mirna Romero, Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto UEP-PFGL, en la que informa que con el objetivo de fortalecer la institucionalidad de los Gobiernos Locales de El Salvador y apoyar en la formación y capacitación del personal municipal, el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), a través del Subcomponente 2.2 “Profesionalización de empleados municipales”, el PFGL tiene abierta la convocatoria para estudios en el diplomado **Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Municipal. Donde el 75% de la Beca es asumido por el PFGL y el 25% restante será asumido por la Universidad de El Salvador a través de la Facultad de Ciencias Agronómicas;** **c)** La carta según Ref.: UEP-PFGL/N° 230/2015, de fecha 10 de julio de 2015, de Doña Mirna Romero, Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto UEP-PFGL, en la que notifica resultados de evaluación de solicitudes para aplicar al proceso de Diplomados y opción de obtener una Beca para estudiar el diplomado **Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Municipal**, impartido por la Universidad de El Salvador a través de la Facultad de Ciencias Agronómicas en la ciudad de Chalatenango. En la que expresa que los Señores **José Reynaldo Portillo Peña y Ronoldy Antonio Rodríguez Rivera**, quienes enviaron solicitud para optar a una Beca ofrecida por el

Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL) y la Universidad de El Salvador, a través de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, en la ciudad de Chalatenango para cursar el diplomado en **Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Municipal**, ha sido aceptado/a, ya que cumple con los requisitos establecidos; **d)** En la documentación enviada por el PFGL, se hace ver que dentro de los requisitos para poder optar a dicha Beca, se encuentra la presentación del correspondiente Acuerdo Municipal donde se autorice el otorgamiento del permiso de horas laborales para estudiar cuando fuese necesario y garantizar su estabilidad laboral. **Por tanto** y en uso de sus competencias y facultades legales en los Arts. 14 numeral 2 y Arts. 49 y 50 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: Primero:** Establecer el formal compromiso de permitir la asistencia de los Señores **José Reynaldo Portillo Peña** y **Ronoldy Antonio Rodríguez Rivera**, quienes se desempeñan como Gerente de Desarrollo Social y Gerente de Servicios Municipales, respectivamente; al **Diplomado Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Municipal**, impartido por la Universidad de El Salvador, a través de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador en la ciudad de Chalatenango, para que puedan dedicarle el tiempo a dichos estudios. **Segundo:** Adquirir el compromiso y, según lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal garantizarle a los empleados beneficiarios de la Beca PFGL, su estabilidad en el cargo. De esta forma esta Municipalidad se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en dicha Ley en lo que se refiere a la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslados. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.- INFORME DE TÉCNICO DE EMPRE.-** El Concejo Municipal, tomando en cuenta que la Licda. Grecia Minerva Peña de Portillo, Técnico de Enlace Municipal para el Desarrollo Empresarial (EMPRE) mediante escrito de fecha quince de julio del corriente año, ha remitido el informe de trabajo de las actividades que realiza la unidad bajo su cargo; el cual describe las actividades realizadas durante el periodo de Enero a Junio del corriente año, manifestando que el Plan Operativo Anual de la Unidad EMPRE se encuentra ejecutado en un 92%, quedando pendiente solo la actividad relacionada con Jornadas de Informe de Resultados del Comité de Competitividad Municipal. Por lo que este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de trabajo presentado por la Licda. Grecia Minerva Peña de Portillo, Técnico de Enlace Municipal para el Desarrollo Empresarial. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.- MEMORANDUM DE GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y en cuanto al Memorándum emitido por el Gerente de Servicios Municipales, en el

cual remite solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Coyolito, Cantón Potenciana de este Municipio, quienes solicitan el balastado de la calle de acceso a su comunidad y la instalación de tres lámparas de alumbrado público; por unanimidad **ACUERDA:** Comunicar a los miembros de la junta directiva de dicha ADESCO, que el balastado de la calle de acceso a su comunidad será incluido dentro de la programación de reparación y balastado de calles rurales que tiene esta Municipalidad, por lo que próximamente se realizarán dichos trabajos. En cuanto a la instalación de tres lámparas de alumbrado público, por el momento solamente se les puede apoyar con la instalación de una lámpara, para lo cual, se harán las coordinaciones necesarias con el Encargado del Mantenimiento de Alumbrado Público para que realice la instalación de una lámpara en el lugar que se indique. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE.- SOLICITUD DE ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA.-** El Concejo Municipal, en relación a la solicitud presentada por el Consejo Directivo Escolar de la Escuela de Educación Parvularia de esta ciudad, quienes solicitan instrumentos para la banda de paz de dicho centro educativo; y considerando que esta municipalidad apoya a los diferentes centros escolares en el fortalecimiento de sus bandas de paz; en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar dicha solicitud y solicitar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) gestione las cotizaciones correspondientes a fin de poder analizar precios para su compra. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y en cuanto al escrito enviado por la Señora Norma Verónica Portillo de Hernández, Tesorera Municipal, en el cual manifiesta que existen Certificados de Carta de Venta numerados desde el numero 0663307 al 0663450 haciendo un total de ciento cuarenta y cuatro certificados que se encuentran firmados por los exfuncionarios Félix Manuel Portillo Menjivar y Mario Rafael Valle Lemus. También manifiesta que existen vialidades con el valor de tres colones, con numeración de la 90867 a la 92000 haciendo un total de un mil ciento treinta y cuatro vialidades, motivo por el cual solicita autorización para descargar del Libro de Especies Municipales las especies antes detalladas, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Señora Norma Verónica Portillo de Hernández, Tesorera Municipal para que proceda a descargar del Libro de Especies Municipales, la cantidad de ciento cuarenta y cuatro Certificados de Carta de Venta numerados desde el numero 0663307 al 0663450, por encontrarse firmadas por exfuncionarios. Además se autoriza realizar el descargo de un mil ciento treinta y cuatro vialidades, con valor de tres colones cada una, con numeración de la 90867 a la 92000, por tener un valor monetario que ya no se encuentra en circulación.- Comuníquese.- **ACUERDO**

NUMERO TRECE.- PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DE PROYECTO.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Priorizar el proyecto: **Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de Nueva Concepción 2015.** Por un monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00). Asimismo, aprobar la carpeta técnica de dicho proyecto, la cual ha sido formulada por el Arquitecto Walter Norterto Gil Sánchez y aprobada técnicamente por el Ingeniero Mario Arturo Carrillo Alvarado. **II.** Aperturar en el Banco Hipotecario de esta Ciudad una Cuenta Corriente para el proyecto: **Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de Nueva Concepción 2015.** Por un monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00). En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de la cuenta de ahorros del 75% FODES # 01440018889, realice el traslado de dicho monto a la nueva cuenta corriente de este proyecto. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** CITATARIO ISSS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y habiendo recibido el citatorio enviado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, en el cual requieren la presentación de planillas y/o recibos de pago de dietas, copia de los documentos de los regidores propietarios y suplentes y demás documentos que se mencionan en el mismo. Por unanimidad **ACUERDA: I.** Completar la información requerida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y remitirla a la Subdirección Administrativa de dicha entidad, para la afiliación de los regidores propietarios y suplentes que integran este Concejo a fin de dar cumplimiento con la normativa aplicable a régimen de salud. **II.** Designar a la Gerente General juntamente con la persona encargada de recursos humanos para que se presente la documentación requerida por el ISSS. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** SOLICITUD DEL COMPLEJO EDUCATIVO CASERIO ARRACAOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y en cuanto a la solicitud presentada por el Profesor Daniel Adán Landaverde Pineda, quien es Presidente del CDE en el Complejo Educativo Caserío Arracaos, de este Municipio; en la cual manifiesta que están realizando gestiones para obtener un proyecto de construcción con el apoyo de FUSADES y la Embajada de Japón, por lo que solicitan la colaboración para asumir los costos de la elaboración de la carpeta técnica, por unanimidad **ACUERDA:** Asumir los costos de elaboración de la carpeta técnica para el proyecto que se encuentra gestionando el Complejo Educativo Caserío Arracaos, por medio de sus representantes ante FUSADES y la Embajada de Japón.- Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y

en cuanto a la solicitud presentada por el Señor Juan V. Castro Lemus, residente en Caserío Las Trancas, en la cual solicita la cantidad de cincuenta árboles frutales para poder reforestar un cuarto de manzana de terreno de su propiedad, por unanimidad **ACUERDA: I.** Entregar al Señor Juan V. Castro Lemus, la cantidad de cincuenta árboles frutales, de los que se tiene en existencia en el Vivero Municipal, para que pueda reforestar una porción de terreno que posee en Caserío Las Trancas de este Municipio. **II.** Se autoriza al Gerente de Servicios Municipales para que pueda realizar la entrega de los árboles solicitados y aprobados mediante el presente acuerdo. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- PAGO DE PLANILLAS DE BECAS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de TRES MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,035.00), para cancelar por medio de ACACYPAC, N.C. DE R.L. siete Planillas de Becas correspondientes al mes de julio del corriente año, que comprenden a ochenta estudiantes de educación superior, media y básica, en diferentes centros educativos. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Becas para Educación Superior y Media para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Nueva Concepción**, realice el pago de las planillas antes mencionadas, afectando a la partida 56305 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- PAGO DE PLANILLA DE BECAS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,400.00), para cancelar dos planillas de becas correspondiente al mes de julio del corriente año, que comprenden a cuarenta estudiantes de educación superior en dicha Universidad.- **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Becas para Educación Superior y Media para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Nueva Concepción**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 56305 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- TRANSFERENCIA DE FONDOS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del código Municipal, en relación al memorándum emitido por la Gerencia Financiera, en el que solicita una tercera transferencia de fondos para el proyectos: **“Capacitación juvenil en el área laboral, artística, cultural educativa y lúdica”**, y en vista que existe la disponibilidad financiera

suficiente para realizar tal transferencia, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la tercera y última transferencia de fondos de la cuenta global del 75% FODES número 01440018889, a la cuenta corriente número 00440007183, del proyecto: “**Capacitación juvenil en el área laboral, artística, cultural, educativa y lúdica**, por un valor de CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00). **II.** Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice la transferencia de fondos antes mencionada. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.-** SOLICITUDES DE ADESCO EL PEDREGAL.- El Concejo Municipal, en cuanto a la solicitud presentada por miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia El Pedregal, cantón Sunapa, de este Municipio, y lote-habientes de dicha comunidad; quienes en vista de las necesidades que enfrenta esta comunidad, solicitan a la municipalidad se pueda adquirir el compromiso de que en el futuro se podrán realizar obras en las calles de acceso a la referida Colonia, a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes. Asimismo, y con el objetivo de que el proceso de legalización del proyecto pueda concluir satisfactoriamente en el menor tiempo posible, y así se les pueda extender las respectivas escrituras de propiedad a los lote-habientes, solicitan que la porción del inmueble destinado como zona verde, pueda ser recibida sin objeción por la Municipalidad. Por tanto, y en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar dicha solicitud en el sentido que esta municipalidad, luego que los desarrolladores parcelarios de dicho proyecto de parcelación habitacional cumplan con todos los aspectos técnicos y legales, asume el compromiso que en el futuro y de acuerdo a la capacidad económica del municipio, se puedan realizar las obras que sean necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes de dicho lugar. **II.** Que la Municipalidad no tiene objeción en recibir la porción de terreno destinada como zona verde, cumplidas que sean las formalidades legales para su donación a la municipalidad. De conformidad a los Arts. 44 y 59 literal a), del Código Municipal, en el presente Acuerdo se abstuvo de conocer el señor Pedro Antonio Pereira Arias, Cuarto Regidor Suplente de este Concejo, por tener a su vez, interés en el asunto planteado en su calidad de presidente de dicha asociación comunal. Certifíquese y comuníquese el presente Acuerdo para los efectos correspondientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** SOLICITUD DE CENTRO ESCOLAR LAS TRANCAS.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y en relación a la solicitud presentada por el Comité de Gestión del Centro Escolar Caserío Las Trancas, cantón Santa Rosa, de este municipio; quienes solicitan apoyo económico para la celebración del “Día del Alumno”, a los estudiantes de dicho centro educativo. Asimismo, solicitan colaboración para la reparación de un equipo de aire acondicionado que se encuentra instalado en el mismo centro escolar.

Por unanimidad **ACUERDA: I.** Aportar al Centro Escolar Caserío Las Trancas, cantón Santa Rosa, de este municipio; una ayuda económica por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00), para la celebración del “Día del Alumno”. La cual se hará entrega por medio del Director del referido Centro Escolar por ser él quien ejerce la representación legal de la misma.- **II.** En cuanto a la ayuda para la reparación del equipo de aire acondicionado, se solicitará a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones pueda coordinar con el Técnico que da mantenimiento a los equipos de la municipalidad, a fin de contar con la posibilidad que dicha reparación la realice dentro del contrato que mantiene con la Municipalidad. **III.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente del 5% FIESTAS realice el pago de dicha aportación, afectando a la partida presupuestaria 56303 del Presupuesto Municipal vigente.- De conformidad a los Arts. 44 y 59 literal a), del Código Municipal, en el presente Acuerdo se abstuvo de conocer el señor Pedro Antonio Pereira Arias, Cuarto Regidor Suplente de este Concejo, por tener a su vez, interés en el asunto planteado en su calidad de Director de dicho Centro Escolar. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- SOLICITUD DE POLICIA NACIONAL CIVIL PUESTO POLICIAL CANTON EL ZAPOTE.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en relación a la solicitud con fecha quince de julio de corriente año presentada por el miembros del puesto policial de la PNC del cantón El zapote, de este Municipio; por unanimidad **ACUERDA:** Colaborar con la cantidad de dos piñatas con sus respectivos dulces. En tal sentido se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones correspondientes para las compras respectivos.- Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.- SOLICITUD DE UNIFORMES DEPORTIVOS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en cuanto a la solicitud de fecha trece de julio de corriente año del Instituto Nacional de Nueva Concepción; quienes solicitan ocho uniformes deportivos para para el torneo de futbol que se realiza en dicho centro educativo, por unanimidad **ACUERDA:** Que por el momento no es posible colaborar con lo solicitado. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- CONTRATACION DE BARRENDERO.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que en el proyecto: “**Recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del municipio de Nueva Concepción, año 2015**”, es necesario contratar a más personal a fin de ampliar la cobertura del servicio de barrido de calles en la zona urbana de esta ciudad, y garantizar así una ciudad cada más limpia. Por tanto, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, del Código Municipal; en relación con

los Artículos 2 y siguientes del Código de Trabajo, y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Contratar al señor VITELIO SIBRIAN GUARDADO, como Barrendero por el período de prueba de un mes, contado a partir del día veinte de julio del corriente año, devengando un salario mensual de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00). En cuanto a las jornadas de trabajo, descansos semanales y demás derechos y obligaciones se estará a lo dispuesto en el Código de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente del referido proyecto, y de forma mensual realice el pago de dicho salario al señor VITELIO SIBRIAN GUARDADO, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. En la presente contratación salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Certifíquese y notifíquese a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que ratificamos y firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Manuel de Jesús Landaverde Calderón
Secretario Municipal